



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 18/07/2017

Número: 384965

CPJI: 32582 Hora:

Nº/Rº
PE-3509

Sección "A"

18 JUL. 2017

ENTRADA Nº: 6807

Hora: 12:50

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.ª María Victoria Hernández Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre:

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO ENTRE ARTESANOS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Finalizado el horizonte temporal del Plan de Desarrollo de la Artesanía 2009-2015, en 2016 se consideró de suma importancia establecer las líneas de acción prioritarias futuras de la política de artesanía del Gobierno de Canarias al objeto de tener unas directrices básicas para orientar la programación de acciones a corto plazo, y, que posteriormente sirvan de base para desarrollar un futuro ejercicio de planificación. En dicho estudio se proponen un conjunto de líneas de acción para el horizonte 2017-2020, cada una con una o varias acciones concretas. Las distintas líneas de acción se estructuraban en 5 áreas: estructura del sector, comercialización y marketing, nuevas tecnologías, producto y formación.

En el documento elaborado por este Departamento en el año 2016 se recogen varias acciones en relación a la cuestión planteada:

ÁREA DE ACCIÓN	ACCIÓN
1. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR	1.2.2 Fomentar la cohesión asociativa del sector.
3. DISEÑO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN	3.3.2 Elaboración de un Directorio de empresas artesanas (y asociaciones) con interés en la cooperación con terceros y principales sectores de interés, así como canalización de las peticiones o intereses de terceros sectores en cooperar con expertos artesanos.

Es importante tener en cuenta que las competencias en materia de artesanía están distribuidas entre la Administración Pública Autónoma y de los cabildos insulares, tal como establece la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, que es el marco normativo, con rango de ley, que ordena la actividad del sector artesanal en Canarias en el marco constitucional y estatutario. Asimismo, por Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se transfiere a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, competencias administrativas en materia de fomento de la

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife





artesanía, para cuyo efectivo ejercicio se transfirieron por el Gobierno de Canarias funciones mediante Decreto 150/1994, de 21 de julio.

En la actualidad, el régimen competencial de los Cabildos Insulares viene recogido en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuyo artículo 6 viene a establecer que la competencia en materia de Artesanía (artículo 6.2.ñ) corresponde a los Cabildos Insulares, señalando el artículo 9.1, que la Comunidad Autónoma de Canarias, al regular los diversos sectores de la acción pública sobre los que el Estatuto de Autonomía le atribuye potestad legislativa, y especialmente en las materias recogidas en el artículo 6 de la citada ley, atribuirá a los cabildos insulares la titularidad y el ejercicio de las competencias que de forma predominante satisfagan un interés insular.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de julio de 2017.



EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Isaac Castellano San Ginés.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ISAAC CASTELLANO SAN GINES - VICECONSEJERO

Fecha: 18/07/2017 - 11:08:28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0681xNZ0V21b7VEtYyXxG8H14zC3CAf-5



El presente documento ha sido descargado el 18/07/2017 - 11:44:23